

## **SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO**

### **TASAS de recargos para el mes de noviembre de 2002.**

---

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

#### **TASAS DE RECARGOS PARA EL MES DE NOVIEMBRE DE 2002**

Con fundamento en los artículos 16 y 31 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 4o. del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y 8o. de la Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio fiscal de 2002, y considerando que el cálculo previsto en este último precepto ha dado como resultado una tasa inferior a la establecida en el mismo, esta Secretaría da a conocer las siguientes tasas de recargos para el mes de noviembre de 2002:

- I. 0.76% cuando se trate de autorización de pago a plazo, ya sea diferido o en parcialidades de las contribuciones y sus accesorios, y
- II. 1.14% en los casos de mora y de intereses a cargo del fisco federal.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 16 de octubre de 2002.- El Presidente del Servicio de Administración Tributaria,  
**Rubén Aguirre Pangburn.- Rúbrica.**